



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00161283-UNC-ME#SAE

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios SAE – UNC, referente a la adquisición de productos perecederos y no perecederos para módulos alimentarios y para la elaboración de menús diarios por un periodo de 3 meses, por Orden de Compra abierta;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario brindar una solución a posibles problemas alimenticios, a los beneficiarios de becas de alimento por la postergación del inicio del funcionamiento del Comedor Universitario, con el fin de dar respuesta a los inconvenientes que se presentan en virtud de la emergencia pública en materia sanitaria por la pandemia del Covid-19;

Que los productos alimenticios son de suma necesidad en el marco de la emergencia pública antes mencionada, y mediante RR-2020-429-E-UNC-REC se autorizó la entrega de los mismos, a fin de garantizar el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad para las y los estudiantes de bajos recursos. Para ello la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios ha elaborado la opción de un Bolsón de Alimentos y su información nutricional, y la elaboración de menús diarios;

Que en el orden 3 del expediente de referencia se encuentra la Solicitud de Bienes y Servicios N° 109/2022 correspondiente al trámite; y en orden 8 y 9 se ubica el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para su consideración;

Que en el orden 17, el Área Contable de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios informa que el monto destinado para el trámite es por el importe estimado de Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Ochenta y Ocho C/34/100 (\$33.911.888,34), el cual será financiado con Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) - Partida Presupuestaria 07-05-00-01-00;

Que atento a lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo cuarto, la Unidad Operativa de Contrataciones informa en orden 19 que se aconseja como procedimiento para la selección de la empresa que proveerá los bienes requeridos, la figura encuadrada en el art. 25 inciso "d" punto c, del decreto 1023/2001; la Ordenanza 5/2013 en su artículo segundo inc. II modificada por la Ord 07/2021 del HCS y RSGI 12/2022; es decir, Licitación Privada;

Que se invitará a participar a las siguientes empresas:

JOSÉ ALBERTO TOSCANO S.A. e-mail: josetoscano@toscano-sa.com

BORREGO LUIS FERNANDO e-mail: corfrut@hotmail.com.ar

LAGOSTENA LUCIANO NICOLÁS e-mail: lucianolagostena8@gmail.com

ATECAS MARCOS ALEJANDRO e-mail: marielasanchez121@hotmail.com

PERALTA CLAUDIO SANTIAGO e-mail: csp.claudioperalta@gmail.com

MOLINO PASSERINI SAIC e-mail: comercializacion@egran.com.ar -
fsalomone@egran.com.ar.

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1030/2016 en su Artículo 61 a 65, el proceso de selección de la firma que proveerá el bien requerido estará a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por Miembros Titulares y Suplentes según se detalla en el orden 19;

Que en cumplimiento de la normativa vigente en la Universidad Nacional de Córdoba, se ha realizado la incorporación de los datos al sistema DIAGUITA adjuntándose las actuaciones pertinentes;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para la adquisición de productos perecederos y no perecederos para módulos alimentarios y para la elaboración de menús diarios por un periodo de 3 meses, por Orden de Compra Abierta. El importe estimado de dicha adquisición es de Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Once Mil Ochocientos Ochenta y Ocho C/34/100 (\$33.911.888,34).

ARTÍCULO 2°: APROBAR el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto en las actuaciones referencia.

ARTÍCULO 3°: Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora: Miembros Titulares: Lic. Gabriela de las Mercedes ROLANDO Leg. 41.308; Cr. Marcelo Alejandro GUIRAO Leg. 41.381; Sr. Sergio Gustavo CASTRO Leg. 37.713. Miembros Suplentes: Lic. Carlos Humberto PÉREZ Leg. 80.299; Sr. Hugo Alberto ONTIVERO Leg. 29.638; Sr. Pablo Daniel Nicolás MAIMONE ILLA Leg. 43.102; y como integrantes de la Comisión de Recepción: Miembros Titulares: Tec. María Fernanda FARIAS Leg. 53.284; Lic. Carlos Humberto PÉREZ Leg. 80.299;

Sr. Pablo Daniel Nicolás MAIMONE ILLA Leg. 43.102; Miembros Suplentes: Sr. Cristian Emiliano PEREYRA Leg. 42.797; Sr. Dante Fabián FERREYRA Leg. 43.283; Sr. Sergio ESPÍNDOLA Leg. 30.296.

ARTÍCULO 4°: Imputar el gasto a Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11) - Partida Presupuestaria 07-05-00-01-00.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA, a la Comisión Evaluadora y a la Comisión de Recepción. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Contrataciones - Secretaría de Gestión Institucional para la prosecución del trámite